

MARRIOTT INTERNATIONAL HOTELS, INC.

PODER GENERAL



CONSTE POR MEDIO DE ESTE PODER GENERAL, otorgado el 01 de febrero de 2011, por MARRIOTT INTERNATIONAL HOTELS, INC. una sociedad constituida por las leyes de Maryland, Estados Unidos de América, con su oficina principal en 10400 Feznwood Road, Bethesda, Maryland 20817, Estados Unidos de América (la Compañía), por medio de este instrumento nombra al Sr. Hugo Luis Lecanda Jiménez, Gerente General del JW MARRIOTT HOTEL QUITO (el Hotel) para actuar como Apoderado de la Compañía ya sea en nombre propio o en nombre de la Compañía en la República del Ecuador para beneficio único y exdusivo de la Compañía

1) Realizar a nombre y en representación de la Compañía todas las acciones y transacciones legales a ser ejecutadas y aplicadas dentro del territorio nacional de la República del Ecuador, y especialmente para contestar reclamos y cumplir compromisos, y realizar todo acto y evento, y llevar a cabo todos los acuerdos, solicitudes, mandatos, instrumentos documentos y transacciones que, a discreción exclusiva de los Apoderados, pudieran ser apropiados o necesarios o que, por cualquier razón, de los Apoderados consideren adecuado para el fin de llevar adelante los negocios de la Compañía relacionados con la operación del Hotel.

2) Suscribir contratos y asumir toda la autoridad concedida a un Apoderado según el Artículo 44 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluyendo, entre otros, la autoridad de presentar, contestar demandas, presentar pruebas y objetar, oponerse y recusar demandas, juicios o adjudicaciones, someterse a arbitraje, contestar interrogatorios, deferir al juramento de la parte contraria, recibir o tomar posesión de propiedades bajo litigio, recibir pagos y entregar recibos de los mismos. Esta autoridad podra ser ejercida ante cualquier corte, tribunal y autoridad administrativa.

3) Presentar, ofertar, ejecutar, solicitar, archivar, reconocer, entregar y notarizar cualquier solicitud, documento o instrumento, y tomar cualquier otra acción legal necesaria para el establecimiento, registro, creación y domiciliación de la Compañía en la República del Ecuador.

4) El Apoderado queda autorizado para delegar este poder total o parcialmente a una o más personas. En caso de que el Apoderado delegase el presente poder, se entenderá que se reserva la autoridad concedida para ejercerla en el momento que considere necesario, sin perjuicio de la delegación, excepto cuando haya estipulado expresamente que no se reserva tal autoridad. La ausencia temporal o definitiva del Apoderado del territorio de la República del Ecuador, no dará por terminadas la delegaciones del presente Poder que pudieran haberse otorgado.

0000007



RECONOCIMIENTO

ESTADO DE MARYLAND
CONDADO DE MONTGOMERY

Este día 01 de febrero de 2011, ante mi, Annabella M. Lopera, el abajo firmante notario personalmente comparece W. David Mann, quien reconoce ser el VICEPRESIDENTE de MARRIOTT INTERNATIONAL HOTELS, INC., y como tal, y estando autorizado para hacerlo, firmó el presente documento para los propósitos allí contenidos y firma en nombre de dicha compañía como VICEPRESIDENTE.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo y fijo el sello.

Por: (firma)
ANNABELLA M. LAPERA
NOTARIO PUBLICO DEL ESTADO DE
MARYLAND
Mi comisión expira el 27 de septiembre de 2013

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'A. Lopera', written over a faint horizontal line.

0000008



PAGINA 5/5

5) La Compañía ratifica y confirma, y acuerda ratificar y confirmar, todo acto que el Apoderado realice o pretenda realizar en razón de este documento, incluyendo en tal ratificación y confirmación todo acto realizado entre la fecha de revocación, por cualquier medio del Poder General y el momento en que tal revocación sea conocida por el Apoderado.

6) El presente Poder se otorga por un período abierto. No obstante, puede ser revocado a voluntad de la Compañía abajo firmante, y expirará sin necesidad de notificación de terminación por escrito, en la fecha en que el Sr. Hugo Luis Lecanda Jiménez deje el cargo de Gerente General del Hotel.

7) El presente Poder no anulará ningún otro Poder concedido con anterioridad por la Compañía, excepto por (i) aquel Poder concedido a favor de la Sra. Alicia Franco el 7 de noviembre de 2006, y (ii) el Poder otorgado a favor del Sr. Manuel Leal Maldonado el 10 de agosto de 2009, mismos que se revocan expresamente mediante este instrumento, sin necesidad de cualquier otro requerimiento.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, la mencionada MARRIOTT INTERNATIONAL HOTELS INC., ha adherido aquí su sello corporativo en el día y año señalados inicialmente arriba.

FIRMADO

SELLO

W. David Mann
Vicepresidente

HASTA AQUÍ LA TRADUCCIÓN


Verónica Lorena Olivo Redrobán
C.C.1709009813



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

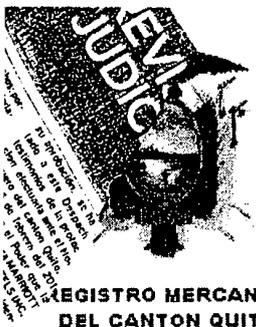


DILIGENCIA NOTARIAL DE TRADUCCION.- AUTENTICACION DE FIRMA.- DILIGENCIA NUMERO.-(No.804).- En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital del la República del Ecuador; hoy día miércoles dieciséis de febrero de dos mil once; ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO**, comparece la señora **VERONICA LORENA OLIVO REDROBAN**, por sus propios y personales derechos; portadora de la cedula de ciudadanía No. 170900981-3, mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, quien declara conocer el idioma español y el idioma inglés, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito- Ecuador, legalmente capaz; y en mi presencia firmó la Traducción que antecede; por lo que **CERTIFICO LA LEGALIDAD Y LEGITIMIDAD DE SU FIRMA**. Asimismo declara la compareciente que el documento que antecede fue traducido por ella, del idioma inglés al idioma español. Extiendo la presente diligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo dieciocho de la ley Notarial.- Se archiva una fotocopia de la presente diligencia, en el libro correspondiente de esta Notaria.-

AC/



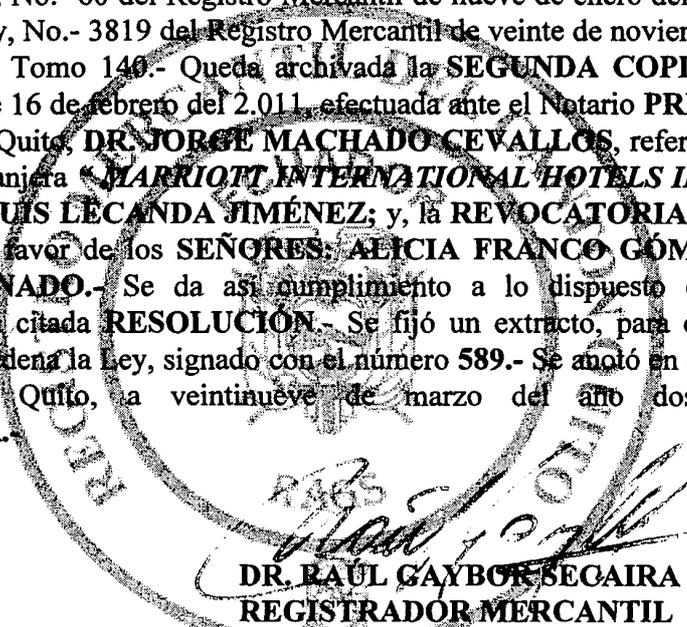
Jorge Machado Cevallos
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito



0000912



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la **Resolución** número **SC.IJ.DJCPTE.Q.11. MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 25 de marzo del 2.011, bajo el número **1027** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **589** del Registro Mercantil de doce de marzo de mil novecientos noventa y nueve, a fs 911, Tomo 130; No.- 60 del Registro Mercantil de nueve de enero del año dos mil siete, a fs 53, Tomo 138; y, No.- 3819 del Registro Mercantil de veinte de noviembre del año dos mil nueve, a fs 3578, Tomo 140.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Protocolización de 16 de febrero del 2.011, efectuada ante el Notario **PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**, referente al **PODER** que la Compañía Extranjera **"MARRIOTT INTERNATIONAL HOTELS INC."**, otorga a favor del **SR. HUGO LUIS LECANDA JIMÉNEZ**; y, la **REVOCATORIA DE PODER** que la misma confirió a favor de los **SEÑORES: ALICIA FRANCO GÓMEZ; Y, MANUEL LEAL MALDONADO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada **RESOLUCIÓN**.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **589**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **12932**.- Quito, a veintinueve de marzo del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR**.



DR. BAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/lg.



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del doctor Milton Carrera Proaño, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo matrícula profesional número cinco mil seiscientos treinta y cuatro, con esta fecha y en catorce fojas útiles, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este Cantón, actualmente a mi cargo, por licencia concedida al Titular doctor Jorge Machado Cevallos, mediante acción de Personal número 1093-DP-DPP, de fecha dieciocho de mayo del dos mil once, del Consejo de la Judicatura. El Decimo tercer testimonio de la protocolización de la traducción de los documento relativos al Poder General, OTORGADO POR: COMPAÑIA MARRIOTT INTERNATIONAL HOTELS INC., A FAVOR DE: HUGO LUIS LECANDA JIMENEZ; Y EXTRACTO APROBATORIO; tome nota al margen de la protocolización celebrada en esta Notaria el dieciséis de febrero del presente año, que anteceden.

Quito, mayo veinticinco del dos mil once.



[Handwritten signature]
 DR. DAVID MALDONADO
 Notario Primero Suplente del Cantón Quito

Es fiel y SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la protocolización de los documentos que anteceden; y, en fe de ello la confiero sellada y firmada en Quito, a veinticinco de mayo del dos mil once.



[Handwritten signature]
 DR. DAVID MALDONADO
 Notario Primero Suplente del Cantón Quito